



Resolución Jefatural

VISTOS El Memorando N°D001122-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), El Memorando N°D000539-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 01 de octubre de 2019 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Informe N°D001452-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 09 de octubre de 2019 de la Coordinación de Contabilidad (3), El Memorando N°D002788-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 07 de octubre de 2019 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (4), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede

efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de "Encargo", para la ejecución de la "II Jornada de Capacitaciones dirigido a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) priorizados" a favor del personal de la Unidad Territorial San Martín del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos";

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de la Unidad Territorial San Martín, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2019;

Que, mediante el documento del visto (3), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de la Unidad Territorial San Martín, después de verificar que los comisionados propuestos como responsables, no tiene pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, mediante el documento del visto (4), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario del N°6285 al 6302, 6304 y 6305, por los montos que se detallan en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, para la ejecución de la “II Jornada de Capacitaciones dirigido a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) priorizados” a favor del personal de la Unidad Territorial San Martín del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Alimentos y Bebidas Para el Consumo Humano		Papelería y Materiales de Oficina	Otros Gastos	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicios Diversos	TOTAL	Provincia	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.11.11	2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99				
1	6285	CASIQUE ROJAS CARLOS	45687631	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/680.00	S/324.00	27.00	1,111.00	LAMAS	SAN MARTIN	
2	6286	GONZALES PINEDO CISTER	05334629	16.10.19	30.10.19	67	S/. 30.00	S/. 10.00	S/700.00	S/324.00	27.00	1,091.00	LAMAS	SAN MARTIN	
3	6287	GERMAN GONZALES GRETTY	42179112	16.10.19	30.10.19	67	S/. 120.00	S/. 40.00	S/1,879.00	S/828.00	69.00	2,936.00	EL DORADO	SAN MARTIN	
4	6288	MENDOZA PUYO RUSBEL	01135136	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/560.00	S/324.00	27.00	991.00	LAMAS	SAN MARTIN	
5	6289	SAAVEDRA HIDALGO MAX HENRY	40209690	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/1,000.00	S/360.00	30.00	1,470.00	EL DORADO	SAN MARTIN	
6	6290	MALDONADO ALVARADO OSWALDO	43769837	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/1,140.00	S/342.00	28.50	1,590.50	HUALLAGA	SAN MARTIN	
7	6291	SAAVEDRA GRANDEZ EDWIN ALEJANDRO	44337540	16.10.19	30.10.19	67	S/. 30.00	S/. 10.00	S/615.00	S/324.00	27	1,006.00	HUALLAGA	SAN MARTIN	
8	6292	TUANAMA MONTERO ALEX	40924830	16.10.19	30.10.19	67	S/. 90.00	S/. 30.00	S/1,220.00	S/324.00	27.00	1,691.00	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	
9	6293	AREVALO PINCHI EDGAR	45658873	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/. 720.00	S/. 324.00	27.00	1,151.00	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	
10	6294	LOZANO MONTES JOSE ALADINO	01147732	16.10.19	30.10.19	67	S/. 30.00	S/. 10.00	S/. 220.00	S/. 144.00	12.00	416.00	PICOTA	SAN MARTIN	
11	6295	SANCHEZ SANCHEZ ENITH KATHERINE	44485622	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/. 840.00	S/. 378.00	31.50	1,329.50	PICOTA	SAN MARTIN	
12	6296	ROJAS PEREZ RONALD	43997998	18.10.19	30.10.19	67	S/. 210.00	S/. 70.00	S/. 3,508.00	S/. 1,386.00	115.50	5,289.50	RIOJA	SAN MARTIN	
13	6297	ISUIZA PAREDES GEINER	01157756	16.10.19	30.10.19	67	S/. 100.00	S/. 40.00	S/. 1,540.00	S/. 756.00	63.00	2,499.00	RIOJA	SAN MARTIN	
14	6298	DIAZ GARCIA JUAN CARLOS	42874748	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/. 1,180.00	S/. 468.00	39.00	1,767.00	LAMAS	SAN MARTIN	
15	6299	SOYER BALDOCEDA NOEMI ANGELICA	23013364	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/. 1,630.00	S/. 630.00	S/. 52.50	2,392.50	TOCACHE	SAN MARTIN	
16	6300	VASQUEZ QUISPE NILDA MARLENI	44829552	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/. 1,380.00	S/. 576.00	S/. 48.00	2,084.00	SAN MARTIN	SAN MARTIN	
17	6301	GALVEZ PANDURO HERNAN	40521343	16.10.19	30.10.19	67	S/. 90.00	S/. 30.00	S/. 1,490.00	S/. 630.00	S/. 52.50	2,292.50	BELLAVISTA	SAN MARTIN	
18	6302	PIZARRO TRIGOSO OSCAR OMAR	43450069	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/. 880.00	S/. 396.00	S/. 33.00	1,389.00	BELLAVISTA	SAN MARTIN	
19	6304	TAPULLIMA GUERRA TEDI	43941635	16.10.19	30.10.19	67	S/. 30.00	S/. 10.00	S/. 680.00	S/. 306.00	S/. 25.50	1,051.50	BELLAVISTA	SAN MARTIN	
20	6305	FALCON SORIA ANDY	41853812	16.10.19	30.10.19	67	S/. 60.00	S/. 20.00	S/. 740.00	S/. 378.00	S/. 31.50	1,229.50	TOCACHE	SAN MARTIN	